

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE  
CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL  
REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE  
REGLAMENTOS INTERNOS DEL  
REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO  
DENOMINADO “COMPASS BRAZIL  
EQUITY LB FONDO DE INVERSION”.**

---

**SANTIAGO, 08 de enero de 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 402**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Resolución Exenta N°4.589 de 2023 de este Servicio; y en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el reglamento interno del fondo “**COMPASS BRAZIL EQUITY LB FONDO DE INVERSION**”, administrado por “**COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**” fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 17 de diciembre de 2020.
2. Que, la sociedad administradora, mediante presentación de fecha 05 de noviembre de 2024, solicita la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos del reglamento interno del fondo señalado. Lo anterior, atendido que, en virtud de los rescates solicitados por los partícipes de dicho fondo, con fecha 5 de noviembre de 2024 este dejó de mantener activos, pasivo o patrimonio alguno, y señala que la administradora no promoverá la comercialización de sus cuotas.
3. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, al 05 de noviembre de 2024, el fondo en comento no contaba con activos ni patrimonio razón por la cual no es necesario proceder a su liquidación.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-402-25-37582-M

## RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción número FM201719 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al reglamento interno del fondo “**COMPASS BRAZIL EQUITY LB FONDO DE INVERSION**” administrado por “**COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**”

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 2340 de 2024.

DSFAI/DJLC WF 2677598

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-402-25-37582-M